



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**BASES DE LICITACIÓN PARA LA
ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS No.**

CAEV-RP-2016-E01-INV

**RELATIVA A LA
OBRA**

**“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (SUSTITUCIÓN)
EN LA LOCALIDAD DE CAMARONCILLO, MUNICIPIO DE
PUENTE NACIONAL, VER.”**



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FUNDAMENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 34 FRACCIÓN II, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULO 60 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, Y DEMÁS APLICABLES; LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. CAEV-RP-2016-E01-INV**, CON EL FIN DE ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (SUSTITUCIÓN) EN LA LOCALIDAD DE CAMARONCILLO, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VER.”** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA PRESENTE LICITACIÓN No. **CAEV-RP-2016-E01-INV**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** PARTICIPAN LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INVITADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA MISMA Y LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN EL MARCO LEGAL APLICABLE Y CON LAS SIGUIENTES:

**BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS.
No. CAEV-RP-2016-E01-INV**

RELATIVA A LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (SUSTITUCIÓN) EN LA LOCALIDAD DE CAMARONCILLO, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VER.”

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ÍNDICE.

A. CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

- 1.- Descripción y ubicación de los trabajos.
 - 1.1.- Descripción de la obra objeto de esta licitación.
 - 1.2.- Descripción de los anticipos.
 - 1.3.- Ubicación de la obra objeto de esta licitación.
- 2.- Fuentes de financiamiento.
- 3.- Normatividad que rige el procedimiento.
- 4.- Disposición de las bases de la licitación y anexos..



- 5.- Visita al sitio donde se realizarán los trabajos y junta de aclaraciones.
- 6.- Tramites ante instancias normativas.

C. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 7.- Idioma.
- 8.- Moneda de proposición y pago.
- 9.- Formato y firma de la proposición.
- 10.- Documentos que integran la proposición.

D. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 11.- Cerrado y rotulación de la proposición.
- 12.- Aclaración sobre las bases que se entregan a los licitantes.
- 13.- Vigencia y validez de la proposición.

E. RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 14.- Plazo para la presentación de proposiciones.
- 15.- Apertura de proposiciones.
- 16.- El proceso de evaluación.
- 17.- Aclaración de las proposiciones.
- 18.- Determinación del cumplimiento de los requisitos.
- 19.- Corrección de errores.
- 20.- Evaluación y comparación de proposiciones.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 21.- Criterio para adjudicar.
- 22.- Derecho de la CAEV de aceptar o rechazar o declarar desierta la licitación.
- 23.- Derecho de la CAEV de declarar cancelada la licitación.
- 24.- Notificación del fallo.
- 25.- Firma del contrato.
- 26.- Presentación de garantías.



- 27.- Condiciones de pago.
- 28.- Gastos Financieros.
- 29.- Terminación Anticipada.
- 30.- Rescisión Administrativa.
- 31.- Legislación para la interpretación y cumplimiento del contrato.
- 32.- Ajuste de Costos.
- 33.- Lista de planos.



A.- CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

- I. La presente Licitación N° **CAEV-RP-2016-E01-INV**, en la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, es de carácter **Nacional**, y las proposiciones se presentarán en **idioma español** y los montos que consignen precios se establecerán en **Pesos Mexicanos**.
- II. **No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General**, en los términos de los ordenamientos de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así mismo aquellas que dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- III. Los licitantes **deberán presentar su registro o refrendo vigente** en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. **Los licitantes acreditarán** su solvencia moral, capacidad técnica y financiera **mediante la presentación** de la documentación que se solicita en los **documentos N° 1, N° 2 y N° 7**, la cual se presentará en **copia fotostática**; reservándose la convocante el derecho de verificar la información y documentación que presenten los participantes.
- V. **Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador entregará de toda la documentación antes enunciada en la Unidad Jurídica de ésta Comisión, copia certificada por Notario o Fedatario Público, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**
- VI. Los licitantes en la elaboración de su proposición deberán tomar en consideración las condiciones **climatológicas, topográficas, geológicas y mano de obra** calificada de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso serviría posteriormente para anteponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación, aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.
- VII. Los datos tales como clasificación, abundamiento, desperdicios y tratamiento de los materiales, disposición de los estratos y otras características que haya proporcionado la convocante, las cuales servirán únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante juzgar dichas circunstancias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación alguna en cuanto a precios unitarios.
- VIII. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la convocante de ninguna manera justificará posterior reclamación en relación a los precios unitarios correspondientes.
- IX. En ningún caso se considerarán modificaciones al programa de ejecución de obra originadas por la incorrecta o ineficiente operación de sus equipos e instalaciones.
- X. Las organizaciones locales en lo que se refiere a adquisición y acarreo de agregados y/o materiales de construcción.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



- XII. Con fundamento en el Artículo 26 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en lo establecido en la fracción XX del Artículo 31 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las personas físicas y/o morales que participen en la presente licitación, deberán contar con su registro en el Padrón de Contratistas y hacer las retenciones y los enteros de impuesto a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 98 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y expedir las constancias corespondientes.
- XIII. Las proposiciones se presentaran de forma escrita en sobre cerrado, por lo que no se aceptaran envíos por mensajería o medio electrónicos
- XIV. El licitante deberá cumplir con las obligaciones del pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y su reglamento
- XV. De conformidad con el Artículo 30 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de simplificar y evitar la presentación de documentación que haya sido validada por la Sefiplan, en los procesos de contratación en su fase de licitación, o invitación a cuando menos tres personas, la CAEV solicitará únicamente la cédula de identificación del Padrón de Contratistas del Estado y un escrito firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, en el que afirme que los documentos que fueron presentados para su inscripción al padrón de contratistas de la SEFIPLAN se encuentran vigentes, por lo que el contratista o representante legal deberá presentar en los documentos No. 1 Representación y personalidad jurídica, No. 2 Acreditación de la ejecución de obras similares a esta licitación y capacidad técnica del licitante y No. 7 Estados Financieros; la información complementaria que no le haya sido requerida en la inscripción o refrendo del padrón de contratistas que sean solicitados en el presente procedimiento de contratación.

B.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.1. La descripción de las obras objeto de la licitación consisten en:

“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (SUSTITUCIÓN) EN LA LOCALIDAD DE CAMARONCILLO, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VER.”

a) PARTIDAS DE OBRA PRINCIPALES:

1. PERFORACIÓN DE POZO A 230 M. DE PROFUNDIDAD.

b) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **60** días naturales contados a partir de la fecha de inicio.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA: 01 de Agosto de 2016.

FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LA OBRA: 29 de Septiembre de 2016.

1.2.- Descripción de los anticipos:



Para el presente procedimiento de contratación se otorgará en una sola exhibición por concepto de anticipo, el **30% de la asignación autorizada aprobada al contrato**, de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para el presente ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar; el cual podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, tal y como lo señala el **Artículo 58 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; obligando al contratista a iniciar los trabajos al recibir el anticipo.

1.3.- La ubicación de las obras objeto de esta licitación se localizan en:

LOCALIDADES: CAMARONCILLO.

MUNICIPIOS: PUENTE NACIONAL.

ESTADO: VERACRUZ

2.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

2.1.- El financiamiento de la obra es a través de **RECURSO PROPIOS** en el ejercicio fiscal 2016, obra que llevará a cabo la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) dentro del Programa Operativo Anual de Obras y Acciones para el Ejercicio 2016. Así mismo se hace del conocimiento de los licitantes que esta Comisión atendió lo dispuesto por los numerales 2, 3, 7, 31 y demás aplicables de los "Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz", en lo relativo a la obtención del Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP), Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO) y el Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Para cualquier aclaración de las mismas, se proporcionará información adicional a los Licitantes en los teléfonos 01 (228) 814-98-89 y 814-98-93 **Ext. 133 y 147 (fax)** de las oficinas centrales de la CAEV, ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver., **de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

3.- NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO.

3.1.- Los licitantes en la preparación de sus proposiciones se obligan a observar el marco normativo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz** y las disposiciones que de ella emanan, **Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado**, y la **Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como las demás disposiciones relativas.

3.2.- Durante la construcción de la obra el contratista seleccionado observará los citados ordenamientos, además de los que resulten aplicables.

4. - DISPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y ANEXOS.



4.1. Las bases de licitación a dicho procedimiento, se encuentran disponibles en las oficinas de esta Convocante ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de esta ciudad de Xalapa, Ver., a partir del **11 de Julio de 2016** y hasta el día **21 de Julio** del **2016**, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

4.2. El licitante deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y la CAEV no será responsable, en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación y su resultado.

5. - VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1. La visita al sitio de los trabajos se realizará el día **15 de Julio de 2016** a las **10:00 hrs.**, el lugar de reunión será en el acceso principal del **PALACIO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL, VER.** siendo atendidos por personal de la CAEV.

5.2. La asistencia a la visita al sitio de los trabajos es **optativa para los licitantes lo anterior fundamentado en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** Queda entendido que el costo de la Visita al Sitio de los trabajos corre a cargo del licitante, el cual puede nombrar un representante con el perfil profesional requerido en el área solicitada.

5.3. Los pormenores aparecen en el Documento No. 3 de estas bases de licitación, se proporcionará información adicional a los Licitantes en los teléfonos 01 (228) 814-98-89 y 814-98-93 ext. 133 y 147 (fax) o en las oficinas centrales de la CAEV, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver., de lunes a viernes en horario de las 9:00 a 14:00 horas.

5.4. La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **15 de Julio de 2016** a las **17:00 hrs.**, el lugar de reunión será en las oficinas de esta Convocante, siendo atendidos por personal de la misma, siendo **optativa para los licitantes.**

5.5. Cualquier licitante puede solicitar aclaraciones **sobre los documentos de licitación y los aspectos técnicos derivados de la visita de obra**, por escrito, carta, vía fax al teléfono **01 228 814-98-89 Ext. 147** (en papel membretado de la empresa, indicando la fecha de su solicitud de respuesta a las dudas y debidamente firmado) a más tardar el día **15 de Julio de 2016** a las **16:00 hrs.** La CAEV dará respuesta a estas solicitudes en la Junta de Aclaraciones.

6. – TRAMITES ANTE INSTANCIAS NORMATIVAS.

Corresponderá al contratista realizar los tramites para liberar los permisos, que por necesidad sean requeridos en la ejecución de la obra, ante instancias como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT), etc, y en su caso cualquier otro trámite que este considerado dentro del catálogo de conceptos relacionado en el documento No. 12.

C.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.- IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la proposición, deberán estar escritos en **idioma español.**

8.- MONEDA DE PROPOSICIÓN Y PAGO.

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el licitante en **Pesos Mexicanos.**



9.- FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

9.1.- El licitante deberá preparar un **original** de los **(14) documentos**.

9.2.- El original de la proposición será elaborada con tinta indeleble (mecanografiada o mediante impresión por equipo de computo).

El licitante o su representante legal deberá firmar cada una de las páginas que integren su proposición. En caso que no firme la totalidad de la proposición, deberá firmar la totalidad de las páginas **de la representación y personalidad jurídica (Documento N° 1)**, del “Escrito para ofertas” solicitado en el documento N° 12 A, “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra” solicitado en el documento N° 12 B, “Análisis de precios unitarios” solicitado en el documento N° 13 y “Programas de cantidades y erogaciones mensuales de ejecución de los trabajos; maquinaria y equipo; mano de obra, suministro de materiales y del personal profesional técnico, administrativo y de servicio” solicitados en los documentos N° 4 y 14. Pero invariablemente el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

9.3.- La proposición no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las que sean necesarias para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y firma de la persona o personas que firmen la proposición.

9.4.- Sólo una proposición puede ser presentada por cada licitante.

9.5.- Ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la proposición de otro en la misma licitación.

9.6.- Los formatos proporcionados por la CAEV y los que no se utilicen, **deberán presentarlos debidamente firmados** por el representante legal, en sus respectivos documentos. Así mismo, en caso de no utilizarlos y determinar por presentarlos en otros formatos, **deberán contener la misma cantidad de información**.

10.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición estará integrada por **(14) documentos**:

A) Proposición Técnica y Económica, documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

DOCUMENTO No. 1 REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA. (PROPOSICIÓN TÉCNICA)

REPRESENTACIÓN:

“Acuse del Escrito de la Aceptación” a participar en la licitación en papel membretado de la persona moral o física, **dirigida al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, indicando el número y descripción de esta licitación.

Para tener representación oficial en el acto de recepción y apertura de las proposiciones, en el caso de que el licitante no sea una persona física, o que siendo una sociedad mercantil, su representante no esté facultado



legalmente de acuerdo con su Escritura Constitutiva, deberá presentar **carta poder simple (Modelo Anexo No. 1)**, otorgada por el representante facultado en la Escritura Constitutiva y presentar un documento que los identifique plenamente, el cual puede ser: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte (presentar **original y copia** para su cotejo). **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.**

PERSONALIDAD JURÍDICA.

El licitante (persona moral y/o física) **deberá presentar escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** que deriven de los actos de procedimientos de contratación y; en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto (**En el caso de las personas físicas o morales cuyo domicilio fiscal se encuentre establecido fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán señalar un domicilio en el territorio del Estado del Estado de Veracruz**).

DE LA PERSONA MORAL.

Presentar **copia** de la documentación con la que el licitante acredita su personalidad jurídica para contratar ante la CAEV, deberá ser la **Escritura Constitutiva** de la persona moral y modificaciones a la misma, en su caso, **poder general o carta poder certificada por Notario Público**, donde lo acredite como apoderado legal del licitante y cuya firma aparecerá en todos los documentos. Así mismo, presentará **Cédula de Identificación Fiscal** (Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante tiene la opción de exceptuar esta documentación, presentado solamente la cédula del padrón de Contratistas del estado emitido por la SEFIPLAN y un escrito firmado por el contratista o representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que se afirme que todos los documentos que fueron presentados para la inscripción al padrón, se encuentran vigentes). **Sin menoscabo la CAEV tiene el derecho de solicitar dicha documentación, para llevar acabo la evaluación del presente procedimiento de contratación, por lo que los licitantes deberán presentar lo enunciado en el apartado De la Persona Moral.**

El licitante deberá presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (**Modelo Anexo No. 1.1A**), mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras publicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

DE LA PERSONA FÍSICA.

En caso de ser persona física, **deberá presentar copia** de su Cédula de Identificación Fiscal, Acta de Nacimiento y de un documento vigente que lo identifique plenamente, el cual deberá ser: credencial para votar o pasaporte (Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante tiene la opción de exceptuar esta documentación, presentado solamente la cédula del padrón de Contratistas del estado emitido por la SEFIPLAN y un escrito firmado por el contratista o representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que se afirme que todos los documentos que fueron presentados para la inscripción al padrón, se encuentran vigentes). **Sin menoscabo la CAEV tiene el derecho de solicitar dicha documentación, para llevar a cabo la evaluación del presente procedimiento de contratación, por lo que los licitantes deberán presentar lo enunciado en el apartado De la Persona Física.**

Además deberá presentar escrito mediante el cual la persona física manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, conforme al **Modelo Anexo No. 1.1B**, mismo que contendrá los datos que le sean aplicables.

El licitante en caso de estar inscrito en el registro de contratistas de la CAEV, **deberá presentar escrito** en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que la información a que se refiere a la **Personalidad Jurídica** solicitada en este documento, **se encuentra o no actualizada** en dicho registro. Caso contrario, deberán presentar la documentación solicitada.

En el caso de que las personas físicas y/o morales decidan agruparse para presentar una proposición para acreditar los requisitos señalados, deberán entregar copia del convenio simple, la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio simple deberá hacerse por el representante en común; dicho convenio simple deberá hacer mención de la presente licitación y contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
- d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la Proposición, y
- f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

DOCUMENTO No. 2

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

OBRAS SIMILARES.

Esta relación de obras similares (de características técnicas) deberá prepararse en papelería membretada de la empresa firmada por el representante legal en el caso de persona moral y con datos personales y firma propia en caso de persona física. Se deberán incluir las obras terminadas y en proceso. (Modelo Anexo No. 2).

Documentación que acredite la **experiencia y capacidad técnica** de acuerdo con las **características, complejidad y magnitud de los trabajos** motivo de la presente licitación mediante:

a) Calidad de los trabajos:



1.- Mayor número de Contratos completos y sus correspondientes **actas de entrega-recepción** y finiquito (en caso de licitantes con domicilio establecido fuera del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de las obras que hayan sido ejecutadas en los últimos tres años), **similares y de la misma magnitud con los trabajos motivo de la presente licitación**, las cuales deberán contener el **nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercicio y fecha de terminación**, reservándose la CAEV el derecho de verificar dicha documentación.

2.- Currículum de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico, debidamente actualizado que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero debidamente titulado y contar con cédula profesional, reservándose la CAEV el derecho de verificar y comprobar dicha documentación.

(Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante tiene la opción de exceptuar esta documentación, presentado solamente la cédula del padrón de Contratistas del estado emitido por la SEFIPLAN y un escrito firmado por el contratista o representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que se afirme que todos los documentos que fueron presentados para la inscripción al padrón, se encuentran vigentes). **Sin menoscabo la CAEV tiene el derecho de solicitar dicha documentación, para llevar a cabo la evaluación del presente procedimiento de contratación, por lo que los licitantes deberán presentar lo enunciado en el numeral 1 y 2 del inciso a), del documento número 2.**

3.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos.

4.- Carta compromiso bajo protesta de decir la verdad del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual figurará como superintendente de construcción quien deberá contar con la firma electrónica avanzada o **Efirma** a efectos de la operación, control y seguimiento de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), asimismo conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Dicha carta deberá contener descripción de la obra, periodo de ejecución, domicilio, teléfono y documentos que comprueben su experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, así como el documento que compruebe que cuenta con la firma electrónica avanzada autorizada por el SAT, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero con cédula profesional, anexando esta carta en el documento No 12.

5.- Escrito bajo protesta de decir la verdad de no contar con antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a diez años, en su caso indicar el número de estas, y los datos respectivos del contrato en que se llevaron a cabo.

6.- Anexar las certificaciones de calidad, seguridad y medio ambiente, con las que en su caso, cuente el licitante.

b) Oportunidad de los trabajos:

1.- Escrito bajo protesta de decir la verdad de haber ejecutado en un lapso no mayor a diez años las obras con contratos terminados en costo y tiempo, en caso contrario el número de éstas, número de contrato y el motivo por lo cual no fueron llevadas a cabo en estos términos.



- 2.- Escrito bajo protesta de decir la verdad de que en la celebración de contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a diez años previos a la publicación de la invitación a cuando menos tres personas, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica en su caso el número de éstas, número de contrato respectivo.
- 3.- Escrito bajo protesta de decir la verdad de que en la celebración de contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a diez años previos a la publicación de la invitación a cuando menos tres personas, no hayan sido objeto de penas convencionales, en su caso indicar el monto de éstas y el número de contrato respectivo

Con respecto a los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas y mecánicas (en su Caso), el licitante deberá acreditar y proponer en su proposición un profesionista acreditado como ingeniero mecánico electricista (o profesión a fin) con grado de licenciatura, titulado y con cédula profesional para que se responsabilice de las instalaciones electromecánicas que se requieren en las obras a cargo de la CAEV, para lo cual deberá anexar su curriculum y carta compromiso del profesionista, misma que contendrá, descripción de la obra, periodo de ejecución, domicilio y teléfono.

DOCUMENTO No. 3

VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La CAEV mostrará a los licitantes la ubicación de los terrenos en donde se ejecutarán los trabajos y les proporcionará la información adicional de campo que requieran; la visita al sitio de los trabajos se realizará el día **15 de Julio de 2016** a las **10:00 hrs**, el lugar de reunión será en el acceso principal **del PALACIO MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL, VER.**, a los licitantes que realicen dicha visita, se les extenderá la constancia respectiva. Se anexa formato de Documento No. 3 Constancia de Visita al sitio de los trabajos.

Queda entendido que el costo de la Visita al Sitio de los trabajos corre a cargo del licitante, el cual puede nombrar un representante con el perfil profesional requerido en el área solicitada. La persona que haga la visita será responsable de los daños que pudiera sufrir o de los que pudiera ocasionar a terceros.

La CAEV realizará de manera posterior a la visita al sitio de los trabajos, la **Junta de Aclaraciones**, misma que se efectuará el día **15 de Julio de 2016** a las **17:00 hrs**; el lugar de reunión será en **las oficinas de esta Convocante**, a los licitantes que asistan a dicha junta, se les entregará copia de la minuta de junta de aclaraciones que se elabore.

Cualquier licitante puede solicitar aclaraciones **sobre los documentos de licitación y los aspectos técnicos derivados de la visita de obra**, por escrito, carta, vía fax al teléfono **01 228 814-98-89 ext. 147** (en papel membretado de la empresa, indicando la fecha de su solicitud de respuesta a las dudas y debidamente firmado) **a más tardar 15 de Julio de 2016** a las **16:00 hrs**. La CAEV dará respuesta a estas solicitudes en la Junta de Aclaraciones

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá **acreditarse con el oficio que genere para participar (carta de aceptación) el cual deberá** anexarse a las preguntas formuladas en la presente licitación, en caso contrario se les permitirá su asistencia al acto de junta de aclaraciones, sin poder formular preguntas.

El licitante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales,



Así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación; por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Los licitantes deberán integrar en el presente documento:

- Escrito en papel membretado de la empresa, donde designa el personal técnico que en su caso asista a la visita de obra y junta de aclaraciones. Este documento se deberá entregar al representante de CAEV que asista a la visita;
- Copia de la minuta elaborada con motivo de la Visita al Sitio de la Obra y constancia respectiva firmada por el representante de la CAEV, en caso de haber asistido a la visita de obra;
- Copia de la minuta elaborada como resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, y;
- Carta manifiesto de conocer el sitio y sus condiciones, así como haber considerado las modificaciones, que en su caso, se hayan efectuado, señalada en el párrafo anterior.

DOCUMENTO No. 4

PROGRAMA (EN DIAGRAMA DE BARRAS Y VOLÚMENES) DE: TRABAJO; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, (INCLUYE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO).

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

- El Programa calendarizado de ejecución general de los Trabajos (Barras y Volumen)** que el licitante propone para realizar las obras, **deberá indicar por mes las cantidades (volúmenes) de trabajo a realizar** y considerando el plazo de ejecución señalado en las presentes bases. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV. (Anexo N° 4, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- El Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de construcción**, indicará estos insumos expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (aún las arrendadas) (Anexo No. 4A, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- El Programa de la Mano de Obra (utilización del personal)** indicará estos insumos expresados en jornadas e identificando categorías, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (con operadores de maquinaria aun arrendada) (Anexo No. 4B, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- El Programa de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente**, indicará estos insumos expresados en unidades convencionales y cantidades requeridas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (con consumibles de maquinaria) (Anexo No.4 C, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- El Programa de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV** y será congruente con el programa de trabajo (Anexo No. 4D), incluye ejemplo generado en programa de presupuestación) (Jornadas).

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV; **el licitante que así lo determine, podrá optar por presentar estos programas en formatos realizados en impresión por computadora**, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información que los formatos proporcionados por la CAEV (los formatos proporcionados por la CAEV que no se utilicen también serán presentados debidamente firmados).

El licitante deberá presentar en forma escrita.



- A. Descripción de la Planeación Integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. Considerando las restricciones técnicas conforme al proyecto.**
- B. Estos dos documentos, deben ser congruentes con los programas propuestos en este mismo apartado.**

DOCUMENTO No. 5
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La **relación de la Maquinaria y el Equipo de Construcción Básico Fundamental** que el licitante propone para cumplir con el programa de trabajo, deberá presentarse conforme al formato que proporciona la CAEV (**Anexo No. 5**). Para cada una de las unidades de la maquinaria y del equipo básico o fundamental, el licitante deberá indicar, **marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Indicar sí la Maquinaria y el Equipo de Construcción Básico Fundamental es de su propiedad y en este caso acreditar con facturas originales y/o copias certificadas por notario de las mismas y copias simples de cada documento con el objeto de que se devuelvan al licitante los originales o copias certificadas una vez verificada la autenticidad.

En caso de que el licitante **vaya a arrendar el equipo, (indicar si es con o sin opción a compra)**, deberá presentar **en original Carta Compromiso** de arrendamiento en hoja membretada del arrendador haciendo referencia a esta licitación, con la cual se realizará el compromiso debidamente firmada por su representante legal, indicándose en el escrito, **marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. La **carta compromiso** mencionada, **deberá contener**, el domicilio y teléfono del arrendador para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad del compromiso de arrendamiento.

En caso de equipo por adquirir, debe anexar copia de contrato, pedido o carta compromiso que demuestre la formalidad de la adquisición.

DOCUMENTO No. 6
REGISTRÓ ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

El licitante deberá **presentar registro vigente** de inscripción en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz **vigente**, indicando la especialidad (presentar copia y original para su cotejo).

DOCUMENTO No. 7
ESTADOS FINANCIEROS
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Documentación que compruebe el **Capital Contable**, acreditándose con:



1.- Declaración Anual de los ejercicios fiscales **2014 y 2015**; pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal **2016**, conforme a las fechas señaladas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente; en caso que el pago se haya efectuado por medios electrónicos, deberá presentar copia simple del comprobante que lo acredite o Adjuntando copia del comprobante del Servicio de Administración Tributaria

2.- Estado Financiero Ejercicio fiscal **2014 y 2015**, así como parciales del ejercicio **2016** de los tres meses anteriores a la fecha de presentación del presente procedimiento, en papelería membretada y firma del despacho contable externo debiendo ser por un Contador Público y/o Licenciado en Contaduría con Cedula Profesional que lo acredite, en caso de personas físicas o morales de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, mismo que deberán contener:

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Resultado Integral.
- c) Comparativo de los siguientes indicadores financieros:

A) Indicador Liquidez

- a) Prueba de acido
- b) Liquidez inmediata

Capacidad para pagar obligaciones:

- c) Prueba de liquidez

B) Indicador Solvencia (estabilidad financiera):

- d) Deuda a activos totales

- e) Copia de la Cédula Profesional del auditor externo, (por anverso y reverso)

3) Con el fin de verificar el Capital de Trabajo, deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estados de Resultado integral mensuales de los **últimos tres meses actualizados** con corte a la fecha de presentación de proposiciones debiendo incluir copia de la cedula profesional del Contador Público y/o Licenciado en Contaduría y considerar lo correspondiente al numeral 2 inciso d) Comparativo de los siguientes indicadores financieros de esos meses.

4) En caso de personas físicas o morales que tengan inicio de actividades mayor de un año, debe de corresponder la declaración anual con los últimos estados financieros auditados de los ejercicios **2014 y 2015**, en el caso de proceder, los estados financieros; en el apartado de capital contable no se considerará la partida de aportaciones a futuros aumentos a capital o similar si no está debidamente soportada en el acta testimonial ante notario público en donde se reflejen tales aportaciones; asimismo para el capital social variable y para las aportaciones pendientes de capitalizar o cualquier otro concepto relacionado con el capital social, debe quedar totalmente protocolizada en el acta constitutiva.

Las personas físicas o morales con actividad menor de un año, deberán presentar el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El capital social deberá coincidir con el de la Escritura Constitutiva para el caso de las personas morales.

(Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante tiene la opción de exceptuar esta documentación, presentado solamente la cédula del padrón de Contratistas del estado emitido por la SEFIPLAN y un escrito firmado por el contratista o representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que se afirme que todos los documentos que fueron presentados para la inscripción al padrón, se encuentran vigentes). **Sin menoscabo la CAEV tiene el derecho de solicitar dicha documentación, para llevar acabo la evaluación del presente**



procedimiento de contratación, por lo que los licitantes deberán presentar lo enunciado en el documento numero 7.

DOCUMENTO No. 8
RELACIÓN DE CONTRATOS.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados el licitante tanto con la Administración Pública como con Particulares, señalando el importe total contratado, así como los avances físicos y financieros de las obras que se señalen.

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV (Anexo No. 8); el licitante que así lo determine, podrá optar por presentar este resumen en formatos realizados en impresión por computadora, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información de los formatos proporcionados por la CAEV.

DOCUMENTO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROYECTO EJECUTIVO, MODELO DE CONTRATO Y BASES DE LICITACIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- a) Los licitantes deberán **presentar declaración escrita** en papel membretado de la persona moral o física, **en la que manifiestan:** conocer, haber considerado para la elaboración de su proposición, aplicar y ajustarse a sus términos en el caso que se les adjudique la obra, las especificaciones técnicas de la C.N.A., editadas en 2015 y a las especificaciones particulares que hayan sido entregadas.
- b) Los licitantes deberán presentar las **especificaciones técnicas de la C.N.A., editadas en 2015** y las **especificaciones particulares** entregadas en el paquete de licitación, **debidamente firmadas.**

II. PROYECTO EJECUTIVO.

- a. Los licitantes **deberán presentar en forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer el proyecto y las normas de calidad** de los materiales, indicando su conformidad de ajustarse a sus términos.
- b. Los licitantes **deberán una presentar relacion de planos y los planos** que les hayan sido entregados impresos para la elaboración de la proposición, **debidamente firmados** del lado impreso en el recuadro de la esquina inferior derecha. Los planos que se les hayan entregado en medio electrónico ú óptico, deberán presentarlos en tamaño doble carta, firmados de igual forma.

III. MODELO DE CONTRATO.

- a) Los licitantes deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- b) Así mismo, **deberán de presentar** el modelo de contrato **debidamente firmado** en todas sus páginas.

IV. BASES DE LICITACIÓN.



- a) Los licitantes deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido de las bases de la licitación.
- b) Los licitantes **deberán incorporar** las presentes bases de licitación **debidamente firmadas** en todas sus páginas.

DOCUMENTO No. 10
DECLARACIONES POR ESCRITO
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

- 1.- El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito que su empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el **Artículo 52** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, siendo estos los siguientes:
 - I. Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tengan relación personal, familiar o de negocios de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte; al menos que el servidor público le esté permitido excusarse de intervenir en el procedimiento respectivo;
 - II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo, conforme a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivados de la aplicación de las disposiciones relativas, así como de la ley en materia de adquisiciones del Estado, y el presente ordenamiento;
 - III. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado en común;
 - IV. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, con los que el ente público tenga alguna controversia derivado de algún contrato de obra pública; y se trate de la contratación de un servicio relacionado con la obra pública como dictámenes, peritajes, análisis u otras similares, que se requieran para ser utilizados en la resolución de la controversia respectiva;
 - V. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, hayan intervenido en la elaboración de la propuesta presentada o que se pretenda presentar por otro licitante o en algún servicio relacionando la obra pública vinculado con el procedimiento de contratación en que desee participar;
 - VI. Las que no se encuentren inscritas en el registro de contratistas o se haya determinado la suspensión de los efectos del mismo;
 - VII. Las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley o así lo determine el órgano de control respectivo;
 - VIII. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el Ente Público convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio Ente Público convocante durante un año calendario contado a partir de que haya quedado firme dicha determinación y demuestre fehacientemente que no tiene adeudo alguno con la convocante derivado del contrato rescindido;
 - IX. Las que se encuentren inhabilitadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 fracción IV de esta Ley;
 - X. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil; y
 - XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.



Cuando una persona física se encuentre en los supuestos previstos en este artículo, el impedimento alcanzará a la persona moral respecto a la cual forme parte.

- 2.- El licitante bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito no se encuentra en el supuesto que señala el **Artículo 79** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**
- 3.- Las empresas participantes deberán **presentar en forma escrita y en papel membretado** de la persona moral o física, de **NO SUBCONTRATAR partes de la obra**.
- 4.- Para efecto del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente**, el licitante **deberá presentar escrito libre** en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último y que a la fecha de presentación del citado escrito, **manifiesten bajo protesta de decir verdad** no estar en los siguientes supuestos:

I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada. Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las



obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que al momento de presentar su propuesta se encuentra al corriente en la presentación de sus obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio y su compromiso en caso de resultar adjudicado a presentar a la celebración del contrato respectivo **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales**; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato (Artículo 9 Bis. del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)
- 6.- El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad que conoce la declarativa de privacidad entregada en estas bases de licitación, por lo cual acepta voluntariamente proporcionar de manera documental la información solicitada para participar en el proceso de licitación, de conformidad con los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley 581 para La Tutela de los Datos personales en el Estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables.
- 7.- El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana**. En caso de ser extranjero deberá acreditar su legal estancia y calidad migratoria.
- 8.- El licitante deberá presentar en forma escrita y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de integridad**, mediante el cual manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CAEV, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas; con relación a los demás participantes.
- 9.- El licitante **deberá presentar por escrito en papel membretado** de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad por cada rubro **el grado de contenido nacional de Materiales y Maquinaria y equipo de instalación permanente que proponen en la integración de su propuesta**, para lo cual deberá presentar un análisis que contenga los materiales y maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar.
- 10.- El licitante, deberá presentar por escrito en papel membretado mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad que los **estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar**, así como **que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado**.

En el supuesto de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme a lo previsto por esta Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

- 11.- El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad, de cumplir con la obligación de capacitar a su personal en instituciones, escuelas u organismos especializados. Autorizados y registrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.



12.-El licitante deberá presentar copia fotostática del Registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) y una carta compromiso en papel membretado en la que se compromete, en caso de resultar adjudicado a dar de alta la obra ante el IMSS, y a todo el personal involucrado en la misma.

13.-El licitante deberá presentar copia fotostática del Registro en el Sistema de Información Empresarial (SIEM)

DOCUMENTO No. 11

LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA.

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

En este documento deberá anexarse el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Materiales** que se vayan a utilizar, los costos deberán ser vigentes a la fecha de presentación de la proposición, **debiendo incluir todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos.**

En las adquisiciones de los suministros **deberán presentar cotizaciones del proveedor**, indicando claramente los importes y descuentos que oferten los proveedores. **Las cotizaciones deberán presentarse en original debidamente firmadas** por el representante legal de la casa comercial con el cual se realizará el compromiso de la compra, **indicándose** en el escrito marca, tipo y características del material que se cotiza; así mismo el escrito que expide la casa comercial deberá hacer referencia a esta licitación. La carta cotización mencionada deberá contener además, el domicilio y teléfono de la casa comercial que la expide para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad de la carta cotización **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.1)**, en caso de ser necesario auxiliares para los materiales, anexar su integración.

Por otra parte, en caso de presentarse dichas cotizaciones en papel fax, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona moral o física, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que fue emitida por el proveedor.

El licitante que optase por una marca en particular para los equipamientos, que hubiere en su caso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos y además debe de anexar a su proposición catálogos, especificaciones, curvas características y planos originales de los equipos de la marca que proponga, lo anterior con el fin de realizar una adecuada evaluación de las condiciones particulares y calidad de éstos.

- b) **Maquinaria y equipo de construcción** a utilizar, puesto en el sitio de los trabajos, expresado como "Costo Horario" considerando para sus análisis, cálculo e integración, los costos y rendimientos de las maquinas y equipos **como nuevos**; deberá presentar, sin excepción alguna, dichos análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que propone utilizar. **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.2 y No. 11.2.1).**

No obstante que la maquinaria a utilizar sea propia o arrendada, deberá presentar de toda y cada una de ellas los análisis correspondientes a los costos horarios las cuales tendrán que estar soportadas con la documentación correspondiente del valor de adquisición que propongan.

El licitante para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar **referida a un indicador**



económico específico, **mismo que deberá anexar (Anexo No. 11.2.2)** y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia.

- c) **Mano de obra** a utilizarse considerando los salarios vigentes que rigen en la región a la fecha de presentación de proposiciones e incluyendo todos los cargos necesarios para la ejecución de la obra; para tal fin, **deberá presentar el catálogo de la mano de obra o tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios**, considerando salarios base, factor salario real y salario integrado de todo el personal a emplear **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.3)**.

En este documento el licitante deberá anexar el Análisis, cálculo e integración del Factor del Salario Real de todas y cada una de las diversas categorías del personal a emplear, (podrá emplearse el modelo del **Anexo No. 11.3.1**) para cada una de las diversas categorías.

El licitante deberá de presentar la explosión de insumos (Anexo No. 11.4).

DOCUMENTO No. 12
ESCRITO PARA OFERTAS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

A) ESCRITO PARA OFERTAS.

Este escrito, deberá ser presentado en original y en papel membretado del licitante de acuerdo con el modelo proporcionado por la CAEV (**Anexo No. 12 A**), debiendo estar **firmado** por el representante Legal del Licitante, en todas sus páginas.

Será motivo de rechazar la proposición del Licitante, que el importe expresado en el “Escrito para Oferta” no sea el mismo que se presenta en la parte final del “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, correspondiente al importe de la proposición.

B) CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

El licitante deberá presentar el "**Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra**", en impresión por computadora, **respaldado** en medio magnético y en programa de cómputo **Excel**.

El “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra” para la proposición, deberá contener todos y cada uno de los conceptos de trabajo con la clave, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, LA FALTA DE ALGÚN CONCEPTO DE COTIZACIÓN DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA. (Anexo No. 12 B ejemplificado).

En caso de existir en el “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.**

Si se presenta en el “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, discrepancia alguna entre las cantidades de obra y unidades de medida presentadas por el licitante contra las proporcionadas por la convocante, **prevalecerán las cantidades de obra y unidades de medida establecidas por la CAEV y en**



función de esto, la convocante realizará la corrección correspondiente a los importes para obtener el monto correcto ofertado.

Para que sea válido el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, **deberá estar firmado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del licitante.**

En la parte final del “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, se asentará claramente (indicada con número y letra) la suma total que corresponderá al importe de la proposición, la cual **no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

DOCUMENTO No. 13
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

El licitante deberá presentar los siguientes análisis:

- 1.- **Análisis, Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo No. 13.1)** los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo, identificando los correspondientes a los de Administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **Dentro de este costo el licitante deberá considerar el suministro e instalación de 2 letreros informativos de la obra con las dimensiones y leyendas proporcionadas por la CAEV (Anexo No. 13.1.1).**

Dicho porcentaje (de Indirectos) se calculará sumando los gastos generales necesarios que resulten aplicables para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos, dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra, lo anterior conforme al Artículo 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 165.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo. Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.

Artículo 166.- Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate.

Artículo 167.- Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

- a) Personal directivo;
- b) Personal técnico;
- c) Personal administrativo;
- d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores;

- e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;
- f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y
- g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:

- a) Edificios y locales;
- b) Locales de mantenimiento y guarda;
- c) Bodegas;
- d) Instalaciones generales;
- e) Equipos, muebles y enseres;
- f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y
- g) Campamentos;

III. Servicios de los siguientes conceptos:

- a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y
- b) Estudios e investigaciones;

IV. Fletes y acarreo de los siguientes conceptos:

- a) Campamentos;
- b) Equipo de construcción;
- c) Plantas y elementos para instalaciones, y
- d) Mobiliario;

V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:

- a) Papelería y útiles de escritorio;
- b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;
- c) Equipo de computación;
- d) Situación de fondos;
- e) Copias y duplicados;
- f) Luz, gas y otros consumos, y
- g) Gastos de la licitación pública;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas, y

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:

- a) Construcción y conservación de caminos de acceso;
- b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y
- c) Construcción de las siguientes instalaciones generales:
 - 1. Campamentos;
 - 2. Equipo de construcción, y
 - 3. Plantas y elementos para instalaciones.

2.- **Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento de los trabajos (por calculo de flujo de caja) (Anexo No. 13.2)**, que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el licitante **derivados de la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos**, el contratista deberá fijar la tasa de interés que aplicará (con base en un indicador económico específico; el



cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato), debiendo adjuntarse al análisis correspondiente.

El importe del anticipo deberá ser considerado por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

2.1.- Anexando copia del Índice, del día tomado para el cálculo (**Anexo No. 13.3**). Lo anterior conforme a los Artículos 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 168.- El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser fijado por cada dependencia o entidad.

Artículo 169.- El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés;
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, y
- III. Cuando resulte procedente ajustarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo cuarto de la Ley y 102 del presente Reglamento.

Artículo 170.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:
 - a. Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
 - b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
 - a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
 - c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

3.- **Cargo por utilidad (Anexo No. 13.4)**, que deberá estructurarse y determinarse considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que estime recibir el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, esta será fijada por el mismo (utilidad proposición por el licitante); así como las deducciones correspondientes al **Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas** (anexando análisis), siendo necesario su desglose.



Este cargo estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Lo anterior conforme al Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

4.- Cargos adicionales (Anexo No. 13.5).- Son las erogaciones que debe realizar el contratista por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales **no deberán ser afectados** por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, se debe de aplicar al monto del costo directo.

Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo anterior conforme al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice:

Artículo 174. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Dentro de estos cargos el licitante deberá considerar los derechos por servicio de vigilancia, inspección y control que determina el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.- Análisis de precios unitarios (Anexo No. 13.6).- El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. Los licitantes deberán presentar **EL TOTAL** de los análisis de precios unitarios que representen del monto de la proposición.

Se deberán analizar los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en el párrafo anterior. Para los análisis solicitados deberán utilizarse los costos directos para materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción que se valorizaron en el Documento No. 11, ya que se consideran parte de los análisis de precios unitarios. **Así mismo soportar con documentos bibliográficos los consumos unitarios y los rendimientos propuestos por el licitante.** En cada uno de estos análisis de los precios unitarios que se están solicitando se anotará, después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y **cargos adicionales** para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el Catálogo de Conceptos.



Cada uno de estos análisis deberá estar firmado por el Representante Legal del licitante, de acuerdo con la escritura Constitutiva o por el Representante legalmente autorizado.

- 6.- Relación y análisis de la totalidad de los básicos o auxiliares que utiliza en la integración de los precios unitarios, requeridos para la ejecución de los trabajos. **(Anexo No. 13.7).**

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: “El Impuesto sobre las Nóminas del 2% (considerando que el porcentaje fue modificado al 3% mediante decreto No. 596 publicado en gaceta oficial el 20 de octubre de 2015), NO debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobre costo, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado”; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 7.- El licitante deberá considerar en su oferta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por separado, mismo que no será considerado en la evaluación y comparación de ofertas **(no integrar el I.V.A. en precios unitarios).**

Los formatos proporcionados por la CAEV deberán integrar los firmados por el licitante.

DOCUMENTO No. 14

PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

- a) El licitante deberá presentar el **Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Calendarizado y Cuantificado Mensualmente**, de los conceptos que representen el monto de la proposición, debiendo existir congruencia con los programas presentados en el Documento No. 4.
- b) El licitante deberá presentar el **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Maquinaria, de Equipo de Construcción** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4A.
- c) El licitante deberá presentar el **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Mano de Obra (utilización del personal)** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4B.
- d) El licitante deberá presentar el **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4C.
- e) El licitante deberá presentar el **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4D.



D.- FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

11.- CERRADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Cada licitante presentará en el acto de recepción y apertura de proposiciones de la presente licitación, su proposición en **un solo sobre cerrado** en forma inviolable que contendrá la Proposición Técnica y Económica, conteniendo los Anexos de la proposición, los términos y los formatos requisitados; que en su caso se indiquen y que integran **los 14 documentos**.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE:

- A. EN FOLDERS POR SEPARADO.**
- B. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FOLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.**
- C. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.**
- D. ASÍ TAMBIÉN DEBEN INCLUIR LOS ORIGINALES PARA COTEJO LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA SEPARADA DE LA PROPOSICIÓN.**

11.1 Este sobre cerrado se presentará para su participación, en el Acto de presentación y Apertura de la Proposición Técnica y Económica, **claramente identificado en su parte exterior**.

11.1.1. Estará dirigido a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz a la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

11.1.2. Se deberá insertar la siguiente identificación claramente marcada en el exterior del paquete:

- A) Documentos que integran la: **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**
- B) Número de la licitación de referencia: **No. CAEV-RP-2016-E01-INV.**
- C) Descripción de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO (SUSTITUCIÓN) EN LA LOCALIDAD DE CAMARONCILLO, MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, VER.”**

El sobre indicará, además, el nombre, dirección y teléfono(s) y fax del licitante, nombre del representante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de ser desechada o no aceptada.

12.- ACLARACIÓN SOBRE LAS BASES QUE SE ENTREGAN A LOS LICITANTES.

12.1.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de licitación. Si el licitante omite presentar la información requerida en los documentos de licitación, o presenta una proposición que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y **el resultado puede ser el rechazo de su proposición**.

12.2.- APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o los planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales y las especificaciones particulares rigen sobre los planos. Las especificaciones



técnicas generales a emplearse para cada uno de los conceptos, serán las **Especificaciones Técnicas de la CNA, editadas en 2015.**

Los precios unitarios deberán de ser considerados de acuerdo a **las especificaciones generales para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado emitidas por la CNA, edición 2015**, de los cuales cada concepto tiene una clave específica; en los casos en que las claves y/o conceptos no estén contenidos en las especificaciones CNA, estas se apegarán a las **especificaciones particulares de la CAEV** que para cada concepto se anexan; los conceptos cuya clave y/o descripción no se encuentren contemplados en las especificaciones antes señaladas, su alcance se regirá por la descripción del concepto mismo.

13.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

13.1.- Los licitantes deberán sostener su proposición por **60 días naturales** después de la fecha de apertura de proposiciones.

13.2.- En circunstancias excepcionales, la CAEV podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito.

E.- RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

14.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1.- El licitante deberá registrar su asistencia en el lapso de una hora previa al acto de recepción y apertura de proposiciones, **ya que después de la hora señala no se recibirá proposición alguna.**

14.2.- La CAEV podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de las proposiciones mediante enmienda de la documentación de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CAEV y de los licitantes anteriormente sujetos a dicho plazo, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo estipulado.

14.3.- La CAEV recibirá las proposiciones en punto de las **14:00 hrs. del día 22 de Julio del 2016** en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

15.1.- Se recibirán las proposiciones en presencia de los representantes de los licitantes que asistan a las **14:00 hrs. del día 22 de Julio del 2016** y en el lugar indicado en el punto 14.3., para lo cual los contratistas participantes deberán registrar su asistencia en el lapso de una hora previa, a la antes mencionada y ser puntual, ya que después de la hora señalada no se recibirá proposición alguna.

15.2.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **22 de Julio del 2016 a las 14:00 hrs.** Conforme al **artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz.**

- a) **Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.** Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.



- a) De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por esta **Comisión**, para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos y cantidades de obra (**Anexo 12 B**) que presenta cada licitante.
- b) Se levantará el acta para constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; Se señalará fecha, lugar y hora en que se dará el fallo de la licitación. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los **15** días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá anticiparse o diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de los **15** días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

16.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL.

16.1.-Después de abrir públicamente las proposiciones, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún licitante o a otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato.

17.- ACLARACIÓN DE PROPOSICIONES.

17.1.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de proposiciones, la CAEV podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren sus proposiciones. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la proposición, a excepción de confirmar la corrección de los errores aritméticos descubiertos por la CAEV durante la evaluación de las proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

18.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

18.1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En la revisión de las proposiciones, la CAEV determinará si cada una cumple con los requerimientos de los documentos de licitación. Para el propósito de este punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la CAEV sobre la ejecución del contrato o que afecte la posición competitiva de otras proposiciones que cumplan con los documentos de licitación.

18.2.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad a la Fracción **XX del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 56 de su reglamento**, se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la



- proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
 - IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 39, fracción XX, 52 y 79 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
 - V. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición;
 - VI. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de convocatoria a la licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura;
 - VII. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de la convocatoria a la licitación;
 - VIII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras;
 - IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
 - X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
 - XI. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
 - XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.
 - XIII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
 - XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
 - XV. Si el licitante no aceptare las correcciones a su proposición, señaladas en convocatoria a la Licitación.

19.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

- 19.1.- Las proposiciones que hayan sido determinadas como aceptables, serán verificadas por la CAEV para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por la CAEV como sigue:
- 19.2.- Cuando exista discrepancia entre precio unitario, expresadas en números y letras, prevalecerá la expresada en letras.

Quando exista discrepancia entre las cantidades de trabajo y unidades de medida establecidas por la CAEV en el Documento No. 12 B "Catálogo de conceptos y cantidades de obra" y las expresadas en las proposiciones de los participantes (licitantes), **prevalecerán las establecidas por la CAEV y los importes de las proposiciones presentadas serán corregidos para obtener el monto correcto ofertado.**

En caso de existir en el Documento No. 12 B "Catálogo de Conceptos y cantidades de obra", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra.**



19.3.- Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

19.4.- El importe total de la proposición será ajustado por la CAEV de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

20.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

20.1.- De conformidad con lo estipulado en los Artículos 47 fracción II y 50 del reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la CAEV para la evaluación técnica de las proposiciones, llevara a cabo el mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes bajo el siguiente procedimiento.

20.2.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

a) Calidad en la obra. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el caso de extranjeros, la CAEV aceptará normas equivalentes.

b) Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 19 de la Ley, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a licitantes que empleen a trabajadores con discapacidad. Asimismo, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan al empleo, utilización y consumo de maquinaria, materiales, productos y equipos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

c) Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante y su personal hayan ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y



condiciones similares a las requeridas por la convocante. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la CAEV, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la CAEV deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de Ley;

d) Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por algún ente público o cualquier otra persona en el plazo que determine la CAEV, el cual no podrá ser superior a diez años. Para acreditar este rubro, la CAEV requerirá a los licitantes los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, el cual podrá ser la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o el acta de extinción de derechos y obligaciones, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. En el caso de que la CAEV establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción;

e) Contenido nacional. Este rubro podrá incluirse cuando la CAEV lo requiera, siempre que las características, complejidad y magnitud de la obra de que se trate lo permitan. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

A efecto de acreditar este rubro, la CAEV solicitará la presentación de un documento en el que el licitante presente un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizará para ejecutar los mismos.

El presente rubro podrá considerarse en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional; y

f) Capacitación o transferencia de conocimientos. En el caso de que la naturaleza y características de las obras lo requieran, la CAEV incluirá este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.

La acreditación de este rubro, se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador.

La CAEV podrá verificar por los medios que estime pertinentes la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los seis rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integren cada uno de los rubros.



En cualquiera de los subrubros, la CAEV podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de las obras o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la CAEV considerara lo siguiente:

i. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20.

La CAEV para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, considerara, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente;
- b) Mano de obra;
- c) Maquinaria y equipo de construcción;
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos;
- e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; y
- f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

Adicionalmente a los anteriores subrubros, la convocante podrá considerar los siguientes:

- 1) Sistema de aseguramiento de calidad. Se deberá considerar este subrubro, cuando la convocante requiera al licitante llevar el control de la calidad de las obras de que se trate, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante; y
 - 2) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se incluirá cuando la convocante, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, lo requiera.
- La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate;

ii. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales.

La CAEV para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante.

La CAEV podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% al 40% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% al 40% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro; y



Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá representar cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;

c) Participación de licitantes que empleen trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener; y

d) Empleo de personal, maquinaria y productos. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales al licitante que emplee personal, utilice maquinaria y consuma materiales y productos regionales.

iii. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate; y

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate. La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iv. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de este Reglamento, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

v. Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro; y



b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro; y

vi. Capacitación o transferencia de conocimientos. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 6, los cuales se obtendrán de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro señalado en el numeral ii de esta fracción. En caso de que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro antes señalado no se deberán afectar. La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro, en general deberá ser de 4 como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en las obras objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a 6; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo. Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;

b) El programa de capacitación, y

c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos. La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran;

20.3.- El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

a) Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En el supuesto de que la CAEV haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la CAEV deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación. En caso de incumplimiento o información al licitante en términos del artículo 51 de este Reglamento y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Cuando la CAEV indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.

La CAEV podrá optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPAj = 50(PSPMB/PPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:



PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición .j. por el precio ofertado;
PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;
PPj = Precio de la Proposición .j., y El subíndice .j. representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

b) Financiamiento. La CAEV podrá incluir este rubro cuando la naturaleza y características de la obra lo requiera, en el cual valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca el licitante a la convocante, tomando en cuenta cuando menos, el plazo de la inversión que realice el licitante, el programa de amortización y la tasa de descuento correspondiente.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del esquema de financiamiento y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente. A este rubro se asignará una puntuación o unidades porcentuales máxima de 10, las cuales deberán ser otorgadas por la convocante en función de las mejores condiciones financieras que ofrezcan los licitantes. A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al financiamiento por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PFAj = 10(PSFMB/FPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PFAj = Puntuación o unidades porcentuales que por Financiamiento se Asignan a la proposición .j.;

PSFMB = Proposición Solvente cuyo Financiamiento es el Más Bajo;

FPj = Financiamiento de la Proposición .j.; y El subíndice .j. representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. A efecto de determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por cada licitante, cuando se consideren los dos rubros a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$TPE = PPAj + PFA$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales por Precio Asignados a la proposición .j.;

PFAj = Puntuación o unidades porcentuales por Financiamiento Asignados a la proposición .j., y

El subíndice .j. representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + TPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y El subíndice .j. representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación; y

IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

20.4.- El grupo de evaluación emitirá un dictamen que califique las propuestas para someterlo a la aprobación del comité de obras públicas de la CAEV.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

21.- CRITERIO PARA ADJUDICAR.

21.1.-Una vez aprobado por el comité de obras públicas de la CAEV, el dictamen que contiene la evaluación a las proposiciones recibidas, la CAEV emitirá un fallo, determinando a quien se le adjudicará el contrato



respectivo; Por lo que de conformidad con el Artículo 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Artículo 52 de su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; **y que dicha proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, el mecanismo de puntos o porcentajes.**

21.2.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que se encuentre en el rango de MIPYMES estatales; y en el supuesto de que ambas estuviesen dentro de esta condición, se adjudicará al que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones

22.- DERECHO DE LA CAEV DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPOSICIÓN (ES) Y DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

22.1.- La CAEV, por causas justificadas y conforme a la legislación vigente, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier proposición, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las proposiciones en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

22.2.- La CAEV en apego al **Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** dictaminará declarar desierta la licitación en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas o los precios de los insumos no fueran aceptables
- b) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

23.- DERECHO DE LA CAEV DE DECLARAR CANCELADA LA LICITACIÓN.

23.1.- De conformidad con el **Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases, la CAEV, se reserva el derecho de cancelar la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos;
- y
- III. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio ente público.

24.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



- 24.1.- Con fundamento en el artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La CAEV notificará el fallo por escrito, vía electrónica o en junta pública, en este último caso a la que, previa citación, podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantando el acta respectiva en la que conste la adjudicación del contrato a la persona que resultó ganadora.
- 24.2.-El licitante a quien se le adjudicó el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente dentro de los **diez días naturales** siguientes a partir de la fecha en que se hubiese recibido la notificación de fallo de adjudicación.

25.- FIRMA DEL CONTRATO.

- 25.1 De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante al que se le adjudicó el contrato procederá a **firmarlo como fecha probable el día 29 de Julio de 2016**, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz ubicadas en la Avenida. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver., en la fecha y hora que se señale en el acto de fallo, la cual deberá estar comprendida dentro de los **10 días naturales siguientes a la notificación del fallo**. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de licitación al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes.
- 25.2 El diferimiento en la firma del contrato por causas no imputables al licitante, prorrogará en el mismo número de días las fechas de iniciación y terminación de los trabajos.
- 25.3 En el contrato se estipularán en sus cláusulas la forma de pago de los trabajos que se realicen posteriores a la formulación de éste. Los pagos se efectuarán mediante previa estimación de obra, que abarcará como máximo un plazo no mayor a un mes calendario. Los volúmenes de obra indicados en la estimación serán responsabilidad de la supervisión encargada y responsable de la ejecución de la obra.
- 25.4 El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz y demás leyes aplicables.
- 25.5 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, que habiendo presentado cédula de identificación del Padrón de Contratistas del Estado, optando por omitir la documentación solicitada en los documentos No. 1 Representación y personalidad jurídica, No. 2 acreditación de la ejecución de obras similares a esta licitación y capacidad técnica del licitante y No. 7 Estados Financieros, deberán entregar al Departamento de Licitaciones y Costos copia de estos documentos con la finalidad de que sean integrados al expediente unitario contratado de obra. Asimismo entregará copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**
- 25.6 La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante la Unidad Jurídica de esta Comisión, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT” y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en las reglas 2.1.27 y 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, o aquella que en el futuro la sustituya, así como el acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.



La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro, a través de la página www.imss.gob.mx en el apartado de "Patrones o empresas" esta opinión en caso de ser positiva tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", deberá ser presentada ante la Unidad jurídica de esta Comisión por la persona física o moral adjudicada previo a la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", por cada una de las personas obligadas.

En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la comisión recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita un opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la CAEV se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la secretaría de la función la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

25.7 Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9 Bis. Del Código Financiero del Estado de Veracruz.

25.8 Al licitante que le sea adjudicado el contrato de obra, reconoce que cuenta con los elementos propios para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y por esa razón, es el único patrón de las personas que utiliza en la ejecución de la obra objeto de este contrato, liberando a la contratante de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, aceptando su responsabilidad por las demandas que se promuevan derivadas de la misma. *De esta manera el licitante adjudicado, se obliga a registrar, e inscribir la obra y sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social*

26.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

26.1.- A la fecha de recibida la comunicación del fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante proporcionará a la CAEV las garantías de anticipo y cumplimiento tal y como se señala en el Artículo 53 y 57, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **los Lineamientos generales para el otorgamiento de Pólizas de fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado**, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 8 de mayo de 2015.

Para el caso de la fianza de anticipo, se constituirá por el licitante que resulte seleccionado, fianza por la totalidad de los montos concedidos por concepto de anticipo, a que refiere el inciso B) del punto 1.2 de la "descripción de los anticipos" de estas bases, exceptuando el caso cuando la convocante determine no otorgar anticipo. Estas fianzas deberán contener el siguiente texto:

FORMATO PÓLIZA DE ANTICIPO OBRA (ESTATAL)



“ANTE Y A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo que por igual cantidad recibe a cuenta del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. (número de contrato), de fecha (fecha firma del contrato), celebrado entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y (nombre de la empresa), relativo a la obra: (describir el objeto del contrato), con un importe de (importe del contrato), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.- La compañía Afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas (las referente al anticipo y garantías) de este contrato, b) Que la fianza se otorga en los términos del mencionado contrato, c) Que la fianza garantiza gastos financieros y los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato, d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, f) La Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Vigor, g) La Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión, h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa (Nombre de la empresa) no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto.”-----

Lugar y Fecha de expedición

Nombre, cargo, firma autógrafa del
Agente Autorizado

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN PAPEL SEGURIDAD.

NOTA IMPORTANTE: LA FIANZA QUE SE EXPIDA EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO, NO SE ACEPTARÁ Y TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRÁMITES DEL CONTRATO SE RETRASEN. FAVOR DE TRANSCRIBIR DE MANERA LITERAL LOS DATOS DEL CONTRATO.

FORMATO PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO OBRA (ESTATAL)

“ANTE Y A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados en la misma, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos derivados del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. (número de contrato), de fecha (fecha firma del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, y (nombre de la empresa), relativo a, (describir el objeto del contrato), con un monto total de (monto del contrato), sin



incluir el Impuesto al Valor Agregado, La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los trabajos por parte de la contratante, h) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien será la encargada de hacer efectiva la presente fianza, en caso de que la empresa (Nombre de la empresa) no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Fin del texto."---

Lugar y Fecha de expedición

Nombre, cargo, firma autógrafa del
Agente Autorizado

LA FIANZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN PAPEL SEGURIDAD.

NOTA IMPORTANTE: LA FIANZA QUE SE EXPIDA EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE FORMATO, NO SE ACEPTARÁ Y TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS TRÁMITES DEL CONTRATO SE RETRASEN. FAVOR DE TRANSCRIBIR DE MANERA LITERAL LOS DATOS DEL CONTRATO.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

26.2.- En la circunstancia de que el licitante al que se haya adjudicado el contrato, no cumpla lo dispuesto en los puntos 25 y 26.1, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación del contrato; en cuyo caso, la CAEV podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con el asentado en el dictamen, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

26.3 De conformidad con los ordenamientos de **los Lineamientos generales para el otorgamiento de Pólizas de fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del gobierno del Estado, en actos y contratos celebrados ante las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 8 de mayo de 2015.**, para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el contratista, esta deberá estar incluida en la fianza de cumplimiento de acuerdo al formato Anexo.

27.- CONDICIONES DE PAGO



27.1.- Con fundamento en lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la forma de pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que señale la CAEV en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

28.- GASTOS FINANCIEROS.

28.1.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la CAEV, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CAEV.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

29.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

29.1.- En apego al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La CAEV podrá suspender temporalmente, sin responsabilidad, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La CAEV designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría



General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este punto.

30.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

30.1.- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la CAEV, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;
- II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la CAEV precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

La CAEV podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;

- III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la CAEV pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y
- IV.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la CAEV, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la CAEV no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Una vez comunicada por la CAEV la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista está obligado a devolver a la CAEV, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

31.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

31.1. Será responsabilidad del licitante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.

31.2. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.



31.3.- En caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz**, los licitantes deberán presentarla ante la Contraloría del Estado, la cual tiene su domicilio la planta alta del Palacio de Gobierno del Estado de Veracruz, C.P. 91000, Tel. 01 (228) 818-4500 de la ciudad de Xalapa, Ver, **ó a través del medio electrónico www.cgver.gob.mx**.

32.- AJUSTE DE COSTOS.

32.1.- AJUSTE DE COSTOS.

32.1.1.- Procederá el ajuste de costos, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero de hecho y sin dolo, culpa o ineptitud de cualquiera de las partes que determinen un aumento o reducción en un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, o cuando se presente alguna contingencia económica en el país que afecte la viabilidad financiera del proyecto. La fecha de presentación de la proposición será tomada como fecha base para el ajuste de costos.

32.1.- Los precios unitarios de los conceptos de trabajo consignados en el catálogo, estarán sujetos a reajustes mediante la aplicación de la fórmula de ajuste que se establece en este documento. Estos ajustes podrán incrementar o disminuir el precio original del presupuesto en cada concepto de trabajo, con relación al más reciente ajuste efectuado de los costos de los trabajos por ejecutar, conforme con el programa de ejecución vigente, según la variación de los costos que sirvieron de base para la integración de la licitación.

Se considerará que el licitante ha incluido en sus precios iniciales los mecanismos que estime necesarios para que los precios, una vez ajustados por la fórmula, reflejen su particular estructura de costos.

32.2.- La fórmula de ajuste que se aplicará a todos los precios unitarios de los distintos conceptos de trabajo contemplados en el catálogo de conceptos del contrato, será la siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DE LA FÓRMULA DE AJUSTE.

$$I = (P_m \times A_m) + (P_o \times A_o) + (P_q \times A_q) + \dots + (P_i \times A_i)$$

Siempre que:

$$P_m + P_o + P_q + \dots + P_i = 1$$

Donde:

I= Factor de incremento en el periodo en estudio por ajuste de costos, expresado en fracción decimal.

P_m= Porcentaje de participación de los materiales con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

A_m= Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de los materiales que intervienen en el tipo de obra de que se trate.

P_o= Porcentaje de participación de la mano de obra con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

A_o= Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la mano de obra que interviene en el tipo de obra de que se trate.



- Pq=** Porcentaje de participación de la maquinaria y equipo de construcción con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.
- Aq=** Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la maquinaria y equipo de construcción que interviene en la obra tipo de que se trate.
- Pi=** Porcentaje de participación de algún otro insumo específico de que se trate en el costo directo, expresado en fracción decimal.
- Ai=** Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste, entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de algún otro insumo específico que interviene en la obra tipo de que se trate.

Según las características, complejidad y magnitud de los trabajos efectuados, la CAEV podrá adicionar o sustraer a la expresión anterior los sumandos que se requieran, conforme a los diversos elementos que intervengan en el tipo de obra que se trate.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados en base a los relativos o índices nacionales de precios productores con servicios que determine el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. Para los costos de insumos del extranjero la CAEV, reconocerá los índices de las fuentes oficiales del país de origen de dichos insumos.

Cuando los índices que requiera el contratista o la CAEV no se encuentren dentro de los publicados por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, la CAEV procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que expida el **(INEGI)**.

33.- LISTA DE PLANOS

33.1.- LISTA DE PLANOS

Los planos que se entregarán a los licitantes como parte de estas bases, son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	PLANO No.	CLAVE
1	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DE POZO A 230 M. DE PROFUNDIDAD	1 DE 1	CAEV-134-004-001/16

33.2.- PLANOS "AS BUILT"

El contratista ganador, al finalizar los trabajos, se obliga a entregar los planos de los trabajos ejecutados (planos "As Built") en original y en CD RW, programa AUTOCAD como mínimo versión-2000; implementados con las modificaciones autorizadas durante el proceso de construcción de la obra, al proyecto original; así mismo, se obliga a entregar el manual de operación y/o mantenimiento de la obra. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad del contratista.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 11 DE JULIO DE 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ



SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

MTRO. EDUARDO ALEJANDRO VEGA YUNES